Licitación Pública Nacional Nº 16/2011 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Justicia Electoral"

ADDENDA Nº 1/2011
AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Justicia Electoral se dirige a Uds. en ocasión de comunicar cuanto sigue:

Sobre el análisis del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional Nº 16/2011 para la "Adquisición de Pasajes Aéreos para la Justicia Electoral", y de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, pone a conocimiento de los potenciales oferentes y de los interesados en general, las modificaciones introducidas en el Pliego de Bases y Condiciones que pasan a formar parte del mismo, y es como sigue:

Dentro de la Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación
2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2):
Criterios Económicos, en su inciso:
g- Capital Social Integrado;

I. El Oferente podrá contar con un capital social integrado menor al *[10%]* del monto total (máximo) del llamado.

II. Para los casos de abastecimiento simultáneo, el capital social integrado de cada Agencia será evaluado en proporción al monto sobre el cual resulte adjudicado.

El capital social integrado del Oferente a ser Adjudicado podrá ser inferior al 10% del monto del contrato.

La relación entre el capital social y el monto del contrato a ser adjudicado, no será descalificatorio para la evaluación, permitiendo así la participación de la mayor cantidad de potenciales Oferentes, dentro del presente Llamado.

La presente comunicación formará parte del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública Nacional de referencia.

Sin otro particular, aprovecha la ocasión para saludarlo muy atentamente

Econ. Ulises Martínez
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones

UM/oc